



NACIONAL



**DISPOSICIÓN 894/2014**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y  
TECNOLOGÍA MÉDICA (A.N.M.A.T.)**

Rectifícase la Disposición ANMAT N° 322/14  
(Prohibición de comercialización y uso del producto  
rotulado como PROMETAZINA LARJAN).

Del: 31/01/2014; Boletín Oficial 07/02/2014.

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-720-13-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y;

CONSIDERANDO:

Que por las referidas actuaciones se dispuso, mediante [Disposición ANMAT N° 322/14](#) la prohibición de comercialización y uso del producto rotulado como PROMETAZINA LARJAN, prometazina clorhidrato 56,4 mg/2 ml, solución inyectable I.M./I.V., ampollas por 2ml - Lote 11220, vencimiento 03-2014, se ordenó a la firma VEINFAR I.C.S.A. el retiro del mercado de todas las unidades del lote precedentemente referido y se ordenó la instrucción de sumario sanitario a la referida firma indicándose como domicilio José E. Rodó 6424, Ciudad de Buenos Aires.

Que esta Administración Nacional advirtió que se consignó erróneamente el domicilio de la firma a la que se le ordenó la instrucción de sumario, siendo el correcto el de la calle José E. Rodó 5685, Ciudad de Buenos Aires.

Que dicho error se considera subsanable rectificando el párrafo cuarto del considerando y el Artículo 3° de la Disposición mencionada, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el [Decreto N° 1490/92](#) y [1271/13](#).  
Por ello,

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica dispone:

Artículo 1°.- Rectifícase el domicilio de la firma VEINFAR I.C.S.A. consignado en el cuarto párrafo del considerando y el artículo 3° de la [Disposición ANMAT N° 322/14](#), debiendo decir “José E. Rodó 5685 Ciudad de Buenos Aires”.

Art. 2°.- Regístrese, notifíquese al interesado. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Cumplido, gírese al Departamento de Sumarios de la Dirección General de Asuntos Jurídicos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Dr. Carlos Chiale, Administrador Nacional, A.N.M.A.T.

